

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la *Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019.*

Antecedentes:

- I. En el año 2008 se llevó a cabo el 1er. Concurso de debate juvenil, organizado por el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), desde esa primera edición se llevaron a cabo relaciones interinstitucionales de colaboración con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales. Por lo cual, éste año se realizará el décimo segundo certamen.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del otrora IEDF aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica, en su línea estratégica número 16 determina instrumentar la ENCCÍVICA a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica, se refiere a identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la ENCCÍVICA.
- IV. El 27 de febrero de 2017, el INE y el IEDF, firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el IEDF se comprometió a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estuvieran vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.

- V. El 28 de marzo de 2017, la otrora Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).
- VI. En el año 2017 el nombre del Concurso de debate juvenil cambió a Concurso juvenil de deliberación pública, atendiendo lo manifestado en la Macroactividad 4. *Diálogo público para la deliberación democrática* del Eje Estratégico de Diálogo de la EI1723, motivo por el cual se determina diferenciar cada edición del concurso con el año en el que se desarrolla.
- VII. El 30 de agosto de 2018, en el marco de su Cuarta Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, aprobó el Acuerdo mediante el cual emitió opinión favorable respecto del Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, solicitando que este mismo fuera remitido a la Junta Administrativa para continuar la ruta normativa correspondiente.
- VIII. El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA101-18, las y los integrantes de la Junta, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2019, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, entre los que se incluye el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019.
- IX. El 28 de septiembre de 2018, en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-314/2018, se aprobó el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019.
- X. El 6 de junio de 2019, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se aprobó mediante Acuerdo **CECyCC. 6ª. Ord.4.6.2019** el "*Documento Rector del Concurso Juvenil de*

Deliberación Pública 2019. Asimismo, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019”.

- XI. El 9 de julio de 2019, en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se aprobó mediante **Acuerdo CECyCC. 7ª. Ord.6.7.2019** la “*Adenda al Documento Rector del Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019, y a la Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019*”.

Considerando:

1. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
2. Que, conforme a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, suscrita por el Estado Mexicano, particularmente en los artículos 2, 3, 8 y 21, numeral 1; en todas las medidas concernientes a los jóvenes que tomen las instituciones prevalecerá el compromiso a promover, proteger y respetar los derechos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de tales derechos. Además, se le dará relevancia al derecho a la participación política.
3. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales

para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana. También tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

4. Que el artículo 11, apartado B numeral 1, de la Constitución Local establece que las autoridades de la Ciudad de México adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impidan la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad, otorgando a la capital del país el carácter de Ciudad incluyente.
5. Que el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, así como para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

Este ordenamiento tiene por objeto generar acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía.

Asimismo, se establece la estructura y atribución del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

6. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Local y en los tratados e instrumentos

internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

7. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, y párrafo quinto, inciso d) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE.
8. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI, y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría Administrativa, Órganos Ejecutivos, Direcciones Distritales, así como las Direcciones Ejecutivas entre las cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Asimismo, se establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica.
9. Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el consejero o la consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

10. Que en su artículo 50, fracción XIV del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones.
11. Que en los artículos 53, párrafo primero del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.
12. Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, entre otras.
13. Que el artículo 63, fracciones I y II del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica, así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
14. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el consejero presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el secretario del Consejo General, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del secretario ejecutivo y del secretario administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y

coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Consejo General.

15. Que el artículo 94, fracciones I, XVII y XIX del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
16. Que el artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), establece que, para la celebración de sesiones, la consejera presidenta o el consejero presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a la sesión que en su caso corresponda.
17. Que el artículo 43, párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
18. Que el artículo 25, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, se refiere a las facultades genéricas de las Direcciones Ejecutivas para diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría

Administrativa, en el ámbito de sus competencias. De igual forma, el artículo 40, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar los programas y actividades relativas a la educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana y, cuando así corresponda, las de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.

19. El Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2019, cuenta con la actividad institucional de Educación para la vida en democracia, que tiene entre sus objetivos propiciar el conocimiento, la reflexión y el análisis sobre la cultura democrática, la generación de aportes e información para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia y la igualdad ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México.

20. La ENCCÍVICA plantea la necesidad de que la ciudadanía se apropie del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: **Verdad** entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona; **Diálogo**, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y **Exigencia** como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de la ciudadanía en la solución de los problemas públicos que les atañen.

21. La EI1723 retoma los ejes estratégicos y en el eje de Diálogo, en la macroactividad "Diálogo público para la deliberación democrática" formula "Realizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública", de ahí la propuesta de organizar el *Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019* para generar espacios para el diálogo, físicos y virtuales, como medios para articular demandas y proponer soluciones colectivas.
22. El *Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019* busca incrementar la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, necesidades y propuestas de diversos grupos sociales. El concurso está dirigido a personas de entre 12 y 29 años.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueba la *Convocatoria al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019* en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

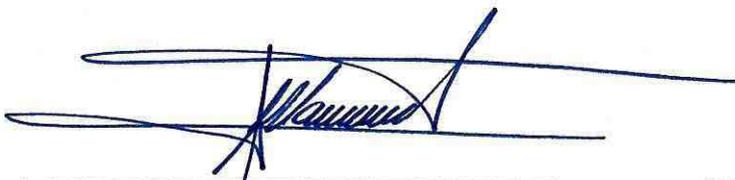
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y a los Órganos Desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral presentes, en sesión pública del once de julio de dos mil diecinueve; firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019

Convocatoria

**Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Séptima Sesión Ordinaria
09 de julio de 2019
V. 1.1.0.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Senado de la República, el Congreso de la Ciudad de México, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad

convocan al

Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019

Con fundamento en el artículo 41 fracción V apartado C numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 8 y 21, numeral 1 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes; el artículo 50 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, párrafo segundo, fracción VII, 31, 36 párrafo quinto inciso d, 50 fracción II inciso e, 52, 53, 58, 59 fracción IV, 63 y 94 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la colaboración de: el Senado de la República, el Congreso de la Ciudad de México, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad

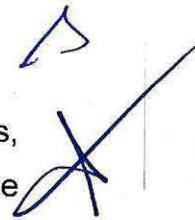
C o n v o c a

al Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019, con las siguientes

Bases

1. Participación

Podrán participar todas las personas con edades entre los 12 y los 29 años, cumplidos durante el año del Concurso, que residan, estudien, transiten o que tengan interés en la Ciudad de México.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' or 'S' shape, followed by a large 'X' mark.

No podrán participar funcionarias o funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ni familiares hasta el segundo grado ascendente o descendente en línea directa. Asimismo, tampoco podrán participar las personas ganadoras de un primer lugar en la edición 2018 del Concurso, a menos que por su edad cambien de categoría.

2. Categorías

La participación de las personas se dividirá en cuatro categorías:

A: de 12 a 15 años.

B: de 16 a 19 años.

C: de 20 a 24 años.

D: de 25 a 29 años.

3. Requisitos y plazo de inscripción

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde las 9:00 horas del jueves 1 de agosto hasta las 17:00 horas del lunes 30 de septiembre de 2019. Para todos los efectos se considerará la zona horaria del centro de la República Mexicana. El registro se realizará exclusivamente a través de Internet.

Las y los jóvenes interesados en participar lo harán a título personal, a través del sitio <<https://portal.iecm.mx/concursos>>. Al ingresar a dicho sitio deberán elegir la opción del Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019, y ahí tendrán que capturar los datos solicitados para generar su usuario y contraseña. El sistema enviará de manera automática al correo electrónico definido por el usuario la liga para acceder al sistema, el usuario y la contraseña.

Al ingresar nuevamente al sistema de registro, con su usuario y contraseña, deberán llenar un formulario que incluirá la siguiente información:



- a) Nombre y apellidos de la persona participante;
- b) Género;
- c) Edad;
- d) Correo electrónico. Si trata de una persona menor de edad, se registrará el correo del padre, la madre, tutor o tutora;
- e) Teléfono de casa;
- f) Teléfono móvil. Si trata de una persona menor de edad, se registrará el teléfono del padre, la madre, tutor o tutora;
- g) Lugar de residencia: demarcación territorial, si reside en la Ciudad de México; entidad federativa o país, en su caso; y,
- h) Si estudia o no, actualmente.

Asimismo, deberán enviar la siguiente documentación a través del mismo sitio, en formato PDF a color:

- a) Identificación oficial vigente, por ambos lados: credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, matrícula consular o identificación oficial emitida por autoridad del país de origen o del país en que resida. Si trata de una persona menor de edad, se enviará la identificación del padre, la madre, tutor o tutora;
- b) Acta de nacimiento, o en su caso, carta de naturalización;
- c) Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que la o el participante no es familiar de funcionaria y/o funcionario alguno del Instituto Electoral de la Ciudad de México hasta el segundo grado ascendente o descendente en línea directa;
- d) Formato de manifestación de conocimiento y aceptación de los términos establecidos en la Convocatoria;
- e) Formato de protección de datos personales;
- f) Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es cierta;

- g) Formato de autorización del uso de imagen; y,
- h) Carta en la que la madre, padre, o persona tutora manifieste expresamente su autorización a participar en caso de que la persona participante tenga la menoría de edad.

Cada uno de los formatos que se envíen deberán ser previamente firmados, preferentemente con tinta azul. Dichos formatos estarán disponibles para su descarga en la página de Internet antes citada: <<https://portal.iecm.mx/concursos>>. Tratándose de personas menores de edad, la madre, padre, tutor o tutora deberá manifestar expresamente su autorización y firmar cada uno de los formatos antes señalados.

Se revisarán los documentos presentados por las personas participantes y, una vez verificados que estén correctos, se entregará un acuse vía correo electrónico con folio que servirá como comprobante de participación en el Concurso. Dicho folio será consecutivo y se asignará de acuerdo con el orden en que hayan completado su expediente correctamente.

Si existiera algún documento que no cumpla con lo requerido se notificará vía correo electrónico al participante, con el propósito de que en un máximo de dos días naturales se subsane la deficiencia, contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del correo. De no ser subsanado dicho incumplimiento en tiempo y forma, se tendrá por no registrado.

Durante el mes de octubre de 2019, se impartirá el curso-taller *Escuelas de deliberación pública*, cuya asistencia será obligatoria para continuar en el Concurso. Al concluir las Escuelas de deliberación pública, las personas participantes deberán responder, de manera obligatoria, un cuestionario de retroalimentación en línea dentro de los siguientes 5 días, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad en subsecuentes talleres. Las fechas, horarios y

sedes se darán a conocer con oportunidad mediante el correo electrónico registrado en el sistema de inscripción.

El tratamiento de los datos personales se realizará bajo lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada el 10 de abril de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México otorgará facilidades, en cuanto al uso de equipo informático y asesoría, para que quien lo requiera pueda acudir a sus instalaciones a registrarse. Pueden acudir de 9:00 a 17:00 horas, durante el periodo de vigencia de la Convocatoria, a las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, ubicadas en calle Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, en la Ciudad de México; o bien, en alguna de las oficinas distritales, cuyos domicilios se pueden consultar en <http://www.iecm.mx/el-instituto/directorio/>.

4. Desarrollo y mecánica del Concurso

Cada una de las categorías del Concurso se desarrollará en tres etapas: eliminatoria, semifinal y final. La etapa eliminatoria se realizará entre el 4 y el 8 de noviembre de 2019; la semifinal entre el 11 y el 15 de noviembre de 2019; la final entre el 18 y el 22 de noviembre de 2019. Los días específicos, los horarios y las sedes se darán a conocer con oportunidad a cada participante, vía correo electrónico. La mecánica para la realización de los debates será la siguiente:

- a) Los debates se realizarán entre dos personas, una de las cuáles defenderá la posición *a favor* y la otra la posición *en contra*. No obstante, si se da la circunstancia de que se cuente con un número impar de concursantes, uno de los debates será entre tres personas, en cuyo caso dos de ellas defenderán la misma postura, que se definirá por sorteo;
- b) Previo a cada uno de los debates se realizarán tres sorteos, para

determinar lo siguiente: quiénes debatirán, la postura que defenderá cada uno de las o los polemistas (*a favor* o *en contra*) y cuál será el tema sobre el que se debatirá.

- c) La postura *a favor* será siempre la que inicie el debate.
- d) Las y los contendientes tendrán tres intervenciones de manera alternada; la primera de cinco minutos, para exponer el tema, y la segunda y tercera de tres minutos cada una, para exposición, réplica, contrarréplica y defensa del argumento.
- e) Las y los participantes serán evaluados por un jurado calificador. Los jueces integrantes de dicho jurado calificarán, de manera individual, cada una de las intervenciones, asignándoles un valor numérico, en una escala del 1 al 10.
- f) Los puntos obtenidos se sumarán, con lo que las y los participantes con los puntajes más altos serán quienes pasen a la etapa subsecuente. El puntaje obtenido no será acumulable para la siguiente etapa.
- g) En la etapa eliminatoria participarán todas las personas contendientes registradas y que hayan asistido al curso-taller *Escuela de deliberación pública*. A la etapa semifinal pasarán las ocho personas participantes que hayan obtenido los puntajes más altos. Una vez realizada la etapa semifinal, pasarán a la final quienes obtengan los cuatro puntajes más altos.
- h) La etapa final tendrá dos rondas de debates, la primera para definir quiénes debatirán por el primero y segundo lugar, y quiénes lo harán por el tercero y cuarto; y, la segunda ronda para definir a la persona ganadora y a quienes ocuparán los tres lugares restantes.
- i) Quienes obtengan los dos puntajes más altos en la primera ronda de la etapa final serán quienes debatan por el primero y segundo lugar. Y, en consecuencia, quienes obtengan los dos puntajes más bajos serán quienes debatan por el tercero y el cuarto lugar.
- j) El primero, el segundo, el tercero y el cuarto lugar se decidirán por eliminación directa; es decir, ya no se tomarán en cuenta los puntos

acumulados previamente.

- k) El número de rondas eliminatorias podrá ajustarse de acuerdo con la cantidad de participantes con los que se cuente en cada categoría.

5. Temas a debatir

Los temas para debatir se dividirán en tres bloques:

Bloque 1. Categoría A

1. ¿El gobierno mexicano está haciendo lo suficiente para prevenir y castigar la violencia intrafamiliar?
2. ¿La información y orientación que se ofrece en la escuela es suficiente y adecuada para prevenir las adicciones?
3. ¿La educación sexual que se imparte en la escuela es suficiente y adecuada para prevenir los embarazos no deseados en adolescentes?
4. ¿Es una buena opción sancionar con trabajo comunitario a personas que cometan faltas cívicas?
5. ¿El uso de lenguaje incluyente ayuda a alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres?
6. ¿Es correcto que niñas, niños y adolescentes realicen algún trabajo económico para pagar algunos de sus gastos?
7. ¿La explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes se solucionaría con la reducción de la pobreza?
8. ¿La impunidad y la corrupción son las causas principales que han contribuido al clima de violencia que enfrentan niñas, niños y adolescentes?
9. ¿La preservación del medio ambiente en la Ciudad de México es, fundamentalmente responsabilidad del gobierno?
10. ¿Las redes sociales son el instrumento idóneo para que las niñas, niños y adolescentes participen en los asuntos de su comunidad?
11. Personas afromexicanas, ¿extranjeras en su propio país?
12. ¿El programa "Hoy no circula" debe ser modificado para que todos los vehículos automotores, con independencia del modelo, año de fabricación y fuente de energía, dejen de circular al menos un día a la semana?

Bloque 2. Categoría B

1. ¿La sociedad mexicana está preparada para pasar de un modelo prohibicionista a uno regulatorio en el combate a las drogas?
2. ¿Ha sido acertada la respuesta del gobierno de México ante el fenómeno de las caravanas migrantes?
3. ¿Es una buena opción sancionar con trabajo comunitario a personas que cometan faltas cívicas?
4. ¿El uso de lenguaje incluyente ayuda a alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres?
5. ¿La figura de *diputado migrante* es adecuada para representar los intereses de las y los capitalinos residentes en el extranjero?
6. ¿Los mecanismos de democracia participativa que existen en la Ciudad de México son eficaces?
7. ¿Es conveniente reconfigurar los límites de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para lograr una mayor eficiencia administrativa?
8. ¿Las políticas públicas dirigidas a los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México han sido eficaces para avanzar en el logro de una ciudad incluyente?
9. ¿El activismo digital de las y los jóvenes tiene un impacto real en la vida política del país y de nuestra ciudad?
10. ¿El liderazgo juvenil es relevante para la cohesión social del país?
11. Personas afromexicanas, ¿extranjeras en su propio país?
12. ¿El programa "Hoy no circula" debe ser modificado para que todos los vehículos automotores, con independencia del modelo, año de fabricación y fuente de energía, dejen de circular al menos un día a la semana?

Bloque 3. Categorías C y D

1. T-MEC, ¿negociación exitosa?
2. ¿Debe México buscar la autosuficiencia alimentaria, en lugar de aprovechar sus ventajas competitivas en el mercado agroalimentario global?
3. ¿La sociedad mexicana está preparada para pasar de un modelo

- prohibicionista a uno regulatorio en el combate a las drogas?
4. ¿Ha sido acertada la respuesta del gobierno de México ante el fenómeno de las caravanas migrantes?
 5. ¿Facilitar la creación de nuevos partidos políticos tendría un impacto positivo en la calidad de nuestra democracia?
 6. ¿Es una buena opción sancionar con trabajo comunitario a personas que cometan faltas cívicas?
 7. ¿La figura de *diputado migrante* es adecuada para representar los intereses de las personas capitalinas residentes en el extranjero?
 8. ¿Los mecanismos de democracia participativa que existen en la Ciudad de México son eficaces?
 9. ¿Es conveniente reconfigurar los límites de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para lograr una mayor eficiencia administrativa?
 10. ¿Las políticas públicas dirigidas a los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México han sido eficaces para avanzar en el logro de una ciudad incluyente?
 11. ¿Es conveniente centralizar en el Instituto Nacional Electoral la organización de todas las elecciones, tanto municipales, como estatales y federales?
 12. Personas afromexicanas, ¿extranjeras en su propio país?
 13. ¿El programa “Hoy no circula” debe ser modificado para que todos los vehículos automotores, con independencia del modelo, año de fabricación y fuente de energía, dejen de circular al menos un día a la semana?

6. Criterios de evaluación

El jurado estará integrado por personas de prestigio académico, cultural y social; especialistas en debate y en los temas de la Convocatoria. En todo momento la decisión del jurado será inapelable. Los criterios con que calificarán cada una de las intervenciones se establecen en el formato único de evaluación, que estará disponible en <<https://portal.iecm.mx/concursos>>.

7. Premiación

Quienes obtengan los primeros lugares de cada categoría del Concurso obtendrán los siguientes premios, así como un reconocimiento a todas las personas participantes:

Categorías "A" y "B"

1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)

3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)

4to. Lugar: \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional)

Categorías "C" y "D"

1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)

3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)

4to. Lugar: \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional)

8. Debates de exhibición vía Internet para personas jóvenes que residen en el extranjero

Podrán participar todas las personas jóvenes que residan en el extranjero, con edades entre los 12 y los 29 años, cumplidos al último día de vigencia de la Convocatoria, que tengan algún interés en la Ciudad de México. Por tratarse de debates de exhibición, no habrá premio alguno, sólo se les entregará un reconocimiento por su participación.

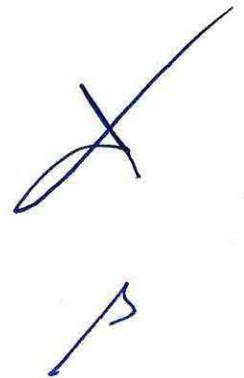
Los debates en esta vertiente se realizarán vía Internet en los mismos días que los debates presenciales. Se llevarán a cabo por categoría, en el siguiente orden: categoría "A", categoría "B", categoría "C" y categoría "D". Los días específicos y los horarios se darán a conocer con oportunidad a cada participante, vía correo electrónico.

Los periodos, las etapas, los temas y los requisitos para el registro en Internet de los debates de exhibición serán los mismos que están previstos para la vertiente presencial. No obstante, los lineamientos específicos para el desarrollo de esta vertiente serán los que se establecen en la “Adenda al Documento Rector del Concurso Juvenil de Deliberación Pública 2019” y en los acuerdos que en su caso apruebe la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

9. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones: el Consejo General, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Para mayores informes, consultar las páginas <<http://www.iecm.mx/>> y <<https://portal.iecm.mx/concursos>> o llamar al teléfono 54 83 38 00, extensión 4292.

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page.